



## CONVOCATORIA INTERNA

Se realiza una convocatoria interna para estudiantes avanzados de la Licenciatura en Bibliotecología de la FIC interesados en desempeñarse en una BECA en el marco del convenio con Biblioteca Nacional:

Llam.N°	Bibliotecología	Cargos	Remuneración	Horas	Expediente
056/17	Biblioteca Nacional	3	Equivalente G°1	30	251040-006927-17
<b>Apertura: lunes 30 de octubre hora 10:00</b>					
<b>Cierre: lunes 13 de noviembre hora 13:00</b>					

Este llamado es para interesados en acceder a una beca en la que el periodo de vigencia recién será establecido después de haber superado una instancia de entrevista personal con las autoridades de la Biblioteca Nacional, quien conformará una lista de prelación a los efectos. La razón de este hecho, es que son suplencias de becarios que disponían de contratos con diferentes de períodos de vigencia.

### Requisitos

1. Ser estudiante activo de la carrera, para cual deberá acreditar al menos la aprobación de una unidad curricular, en los dos años inmediatamente anteriores al día de su postulación al llamado o, de haber cumplido la totalidad de los cursos, presentar nota del tutor del proyecto en la que se exprese claramente que el proyecto se está realizando, el estado de avance del mismo y fecha presunta de culminación.
2. Presentar escolaridad de tal forma que en esta se registre hasta el último período de exámenes del Instituto de Información.
3. Tener una nota de promedio general de escolaridad no inferior a 5 puntos en 12.
4. Para los estudiantes de PE 1987, se solicita que tengan todas las materias técnico profesional de segundo año aprobadas. En el caso de los estudiantes amparados en el PE 2012, se solicita que hayan aprobado todas las unidades curriculares del eje disciplinar, del 1° al 4° semestre, además de IPAD I y II.

### PRESENTACIÓN:

En el momento de inscripción deberán presentar personalmente:

- Cédula de identidad vigente. Cuando la persona que hace la inscripción no es la interesada deberá presentar PODER hecho ante escribano público.
- Formulario de inscripción COMPLETO por duplicado. Disponible en Sección Concursos o página Web
- Escolaridad actualizada según se indica en "requisitos".
- Constancia de actividad laboral expedida por BPS con no más de 30 días de antelación.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Sección Concursos, Facultad de Información y Comunicación, Instituto de Comunicación, San Salvador 1944, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

Bases, perfil y formulario de inscripción disponibles en Portal FIC.

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPT**



Distribuido

701/14

Exp. Nº:

251040-002761-14

Sesión:

04/09/14

B  
(ochro)  
↓

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL para la digitalización y puesta en línea de las publicaciones periódicas uruguayas de valor histórico.**

En Montevideo el .... de .... de 2014, la **Biblioteca Nacional**, representada por su Director General **Carlos Liscano**, con domicilio en 18 de julio 1790 (en adelante BN) y la Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por su Rector **Rodrigo Arocena**, el Pro Rector de Enseñanza **Luis Calegari**, la Decana Interina de la Facultad de Información (en adelante FIC - Instituto de Información / Instituto de Comunicación) **María Urquhart**, con domicilio en José Leguizamón 3666, suscriben el presente acuerdo:

**PRIMERO: Antecedentes:** El presente convenio se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación celebrado el 31 de julio de 2002 entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, y complementa el Convenio Específico entre la Universidad de la República (Licenciatura en Ciencias de la Comunicación) y el Ministerio de Educación y Cultura (Biblioteca Nacional, Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación) celebrado el 21 de noviembre de 2007.

**SEGUNDO: Objeto:** i) Objetivo General. Incluir en los sitios web de la BN y de la UDELAR los contenidos que se acuerdan entre las partes de las publicaciones periódicas digitalizadas oportunamente por la que fuera en su momento la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación que aparecen hoy en el sitio "Periódicas" ([www.periodicas.edu.uy](http://www.periodicas.edu.uy)) y en otros en desarrollo, de similar carácter, así como llegar a la consolidación en un futuro de La Biblioteca Digital de Uruguay, contribuyendo asimismo a la mejora de la gestión de la documentación con valor patrimonial en posesión de la Biblioteca Nacional. ii) Objetivos Específicos. a) Procurar el acrecentamiento de la documentación disponible y mejorar la calidad de las imágenes. b) Generar modalidades de representación de datos y recuperación de la información normalizada, ajustadas a los estándares catalográficos de uso internacional y compatibles con los formatos bibliográficos y los programas informáticos que se utilicen tanto en la BN como en la UDELAR. c) Continuar incorporando títulos al sitio "Periódicas" y similares, asegurando el mejoramiento de las imágenes y la posibilidad de recuperar la información contenida en las mismas de forma organizada. d) Apoyar los procesos técnicos bibliotecológicos que se cumplen en la Biblioteca Nacional respecto a la documentación nacional, y/o de valor patrimonial.

**TERCERO.** El cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución de las etapas del proyecto, serán acordados de común acuerdo entre la BN y la UDELAR conforme a las prioridades que se establezcan y los recursos disponibles.



**CUARTO. Ejecución. Etapas del proyecto.** i) Elegir un software de común acuerdo por ambas instituciones e ingresar al mismo los títulos que reúnan buenos estándares de calidad de digitalización, tarea a cargo de la FIC – Instituto de Comunicación ii) Definir el equipamiento requerido para el cumplimiento de esta etapa según el asesoramiento técnico correspondiente. iii) Realizar de la descripción catalográfica, la indización y el establecimiento de metadatos correspondientes a los títulos ya digitalizados que se determinen, responsabilidad de la FIC – Instituto de Información. iv) Mejorar la calidad de los PDF de aquellos títulos que no pueden leerse a texto completo, a fin de posibilitar su legibilidad y tratamiento informático posterior (se deberá contar con equipamiento apropiado y software con OCR). Podrá ser realizado por técnicos de la FIC – Instituto de Comunicación o personal contratado. v) Seleccionar nuevos títulos de publicaciones periódicas entre los existentes en la BN, u otras Instituciones, a efectos de continuar incrementando el sitio “Periódicas”. Esta tarea se realizará en forma conjunta por la FIC – Instituto de Comunicación y la BN. vi) Preparar la documentación a cargo de la BN. vii) Controlar la existencia, completar colecciones, tarea a realizar por la FIC – Instituto de Comunicación. viii) Restaurar los títulos que lo requieran, tarea a cargo de la BN, por sus propios servicios y/o similares contratados. ix) Digitalizar los títulos preparados utilizando software acordado. (Dependiendo del volumen y complejidad puede ser hecho por la FIC – Instituto de Comunicación. x) Alojar en los sitios de la UDELAR, el MEC y la BN que se determinen los productos del trabajo realizado. xi) Designar, de común acuerdo, responsables del sitio desde el punto de vista operativo por la UDELAR y por la BN. xii) Definir asimismo los servidores que contendrán la información.

**QUINTO. Obligaciones.** i) La BN se obliga a 1) transferir la suma de \$ 1.905.891 (pesos uruguayos un millón novecientos cinco mil ochocientos noventa y uno), según costo establecido a la fecha de suscripción del convenio y reajutable anualmente, cada primero de enero, conforme se incremente el salario de los docentes de la Universidad de la República, con cargo al Programa 280, Proyecto 824 “Salvaguarda, custodia y extensión del acervo cultural”, con cargo al objeto 559 “Transferencias corrientes a otras Instituciones sin fines de lucro”, las que serán rendidas de acuerdo a la ordenanza 77 del TC, y 2) a facilitar el acceso a las colecciones y procurar las condiciones requeridas para llevar adelante el trabajo por los técnicos de la UDELAR. ii) La FIC – Instituto de Información / Instituto de Comunicación se obliga a 1) Seleccionar y contratar ocho pasantes, seis de ellos estudiantes de Bibliotecología y dos de Comunicación, con capacidad y formación suficiente para realizar las tareas propias del objeto del presente acuerdo. Se establece que los dos estudiantes de Comunicación y dos de Bibliotecología realizarán tareas específicas vinculadas al sitio Periódicas y cuatro estudiantes de Bibliotecología realizarán tareas de



10  
(diez)  
S

descripción de las colecciones en el área técnica de la BNU. Podrá alternativamente atender las prestaciones de este acuerdo con personal de su propia plantilla u otros medios legales a su alcance con tal que cuenten con la idoneidad requerida para la realización de las tareas asignadas. 2) Digitalizar los materiales seleccionados, de acuerdo con los criterios de propiedad establecidos. 3) Disponer en los sitios web correspondientes los materiales procesados. 4) Realizar la descripción catalográfica, la indización y el establecimiento de metadatos correspondientes a los títulos digitalizados. 5) Realizar otras tareas de apoyo a la gestión documental de la Biblioteca Nacional.

**SEXTO: Forma de pago de los profesionales y pasantes y otros gastos.** Los becarios percibirán sus retribuciones en la FIC. El monto total establecido en la cláusula quinta comprende las retribuciones con las cargas sociales correspondientes por el período de un año. El monto establecido en dicha cláusula incluye, además: a) un monto para gastos de administración (5% del monto destinado a retribuciones); b) otro monto que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza sobre la aplicación de recursos extrapresupuestales de la Universidad de la República, equivalente al 5% del monto de las retribuciones; y c) un monto para gastos e inversiones de la FIC, del 5% del monto destinado a las retribuciones.

La BN abonará dicho monto mediante tres depósitos en la cuenta bancaria que la FIC determine para este fin, según el siguiente detalle: a) una primera partida pagadera dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, correspondiente al 5% del monto destinado a retribuciones para gastos de administración y gastos e inversiones de la FIC; b) una segunda partida pagadera dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de designación de los becarios, correspondiente a seis meses de retribuciones y cargas sociales de los archivólogos más el 5% destinado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica; c) una tercera partida pagadera dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cumplirse seis meses de las referidas designaciones, equivalente al monto de la partida establecida en el literal anterior.

Los plazos antedichos solo se interrumpirán sin responsabilidad para la BN el tiempo que duren los controles de rigor del el Tribunal de Cuentas de intervención preceptiva en el presente acuerdo.

**SEPTIMO. Definiciones:** A los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- i) **Catalogación y descripción:** identificación y asiento de los distintos elementos que integran un registro bibliográfico, conforme a lo establecido en las Reglas de Catalogación Angloamericanas y/u otros estándares similares; e ingreso al sistema.
- ii) **Indización:** asignación de descriptores temáticos a cada recurso de información.

11  
(ence)

iii) **Digitalización:** reproducción digital por medio de escáneres, cámaras fotográficas y similares, de libros, periódicos, documentos, manuscritos y otros materiales afines.

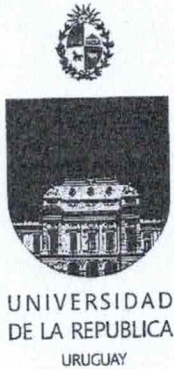
iv) **Difusión:** construcción de sitios y páginas web para habilitar el acceso a los materiales procesados, así como asegurar su mantenimiento y funcionamiento.

**OCTAVO: Beneficiarios.** Serán beneficiarios del presente convenio i) La sociedad uruguaya ya que se permitirá el acceso libre, universal y gratuito al patrimonio documental nacional contribuyendo a la identidad cultural del país. ii) La BN por cuanto da cumplimiento a uno de sus cometidos específicos que es la difusión de sus colecciones. iii) La FIC – Instituto de Comunicación, cuyo Seminario de Análisis de la Comunicación empleará con fines académicos y curriculares de docencia e investigación, tanto las instancias de realización de este proyecto como los materiales que resulten de su ejecución. iv) La FIC – Instituto de Información, a través de los docentes y estudiantes, quienes podrán participar en experiencias de formación integral y de aplicación de conocimientos a casos de la realidad con impacto social y cultural, aprovechando los resultados del proyecto en la enseñanza y la investigación.

**NOVENO: Plazos.** i) Se establece un plazo máximo de un (1) año a contar desde la toma de posesión de cargo por parte de los becarios, considerando la disponibilidad de recursos para el caso. El acuerdo podrá ser renovado por un período de igual duración, acordándose con antelación las obligaciones para la siguiente etapa. ii) Las Instituciones participantes comunicarán por nota quiénes serán los encargados respectivos de la supervisión del convenio.

Para constancia de las partes se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.





**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL**  
**AMPLIACION DE CONVENIO**  
**Digitalización y puesta en línea de las publicaciones periódicas uruguayas de**  
**valor histórico.**

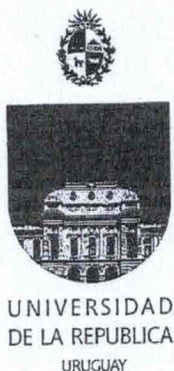
En Montevideo el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, **POR UNA PARTE:** la **Biblioteca Nacional**, representada por su Directora General la licenciada Esther Pailos Vázquez, con domicilio en Av.18 de julio 1790 (en adelante BN) y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR), Facultad de Información y Comunicación, representada por su Rector Dr. Roberto Markarian, y la Decana (i) Ing. María Urquhart, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, suscriben el presente acuerdo:

**PRIMERO: Antecedentes:** i) El presente convenio se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación celebrado el 31 de julio de 2002 entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, y ii) complementa el Convenio Específico entre la Universidad de la República (Licenciatura en Ciencias de la Comunicación) y el Ministerio de Educación y Cultura (Biblioteca Nacional, Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación) celebrado el 21 de noviembre de 2007 iii) Que ambas instituciones valoran en forma positiva la ejecución del convenio específico celebrado entre las partes el 19 de agosto de 2014 para el fortalecimiento institucional y consolidación de la cooperación entre ambas instituciones que fuera convenio antecedente y el cumplimiento de los objetivos en él propuestos por lo que concuerdan en la necesidad de ampliar el mismo en los términos que se dirán.

**SEGUNDO: Términos:** i) El presente acuerdo constituye una ampliación del acuerdo celebrado entre las instituciones comparecientes el 19 de agosto de 2014 y renovado en 2015 a cuyos términos se remitirá en el Objeto, Ejecución, Definiciones, Forma de pago a los pasantes, Beneficiarios y Plazos, con excepción de la cláusula QUINTO que se modificará según la ampliación que aquí se suscribe:

**TERCERO. Ampliación: Obligaciones.** i) La BN se obliga a 1) transferir a la FIC la suma de \$ 1,055,402,00 (pesos uruguayos un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos con 00), según costo establecido a la fecha de suscripción del convenio y reajutable anualmente, cada primero de enero, conforme se incrementa el salario de los docentes de la Universidad de la República, con cargo al Programa 280, con cargo al objeto 559 "Transferencias corrientes a otras Instituciones sin fines de lucro", las que serán rendidas de acuerdo a la ordenanza 77 del TC. Dicho pago se hará en dos partidas: el 50% se pagará hasta los 10 días de la toma de posesión de los pasantes seleccionados en sus cargos y el restante 50% a los seis meses del plazo de pago de la primera partida 2) facilitar el acceso a las colecciones y procurar las condiciones requeridas para llevar adelante el trabajo por los técnicos de la UDELAR. ii) La FIC - Instituto de






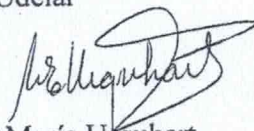
Información / Instituto de Comunicación se obliga a 1) Seleccionar y contratar CUATRO pasantes: dos estudiantes de la licenciatura en Bibliotecología, uno de la licenciatura de Comunicación y uno de la licenciatura en Archivología con capacidad y formación suficiente para realizar las tareas propias del objeto del presente acuerdo, Se establece que el estudiante de Comunicación realizará tareas específicas vinculadas al sitio "Periódicas.uy" y los dos estudiantes de Bibliotecología realizarán tareas de descripción de las colecciones en el área técnica de la BNU y el estudiante de Archivología se desempeñará en el Archivo Literario. Podrá alternativamente atender las prestaciones de este acuerdo con personal de su propia plantilla u otros medios legales a su alcance con tal que cuenten con la idoneidad requerida para la realización de las tareas asignadas. 2) Digitalizar los materiales seleccionados, de acuerdo con los criterios de propiedad establecidos. 3) Disponer en los sitios web correspondientes los materiales procesados. 4) Realizar la descripción catalográfica, la indización y el establecimiento de metadatos correspondientes a los títulos digitalizados. 5) Realizar otras tareas de apoyo a la gestión documental de la Biblioteca Nacional.

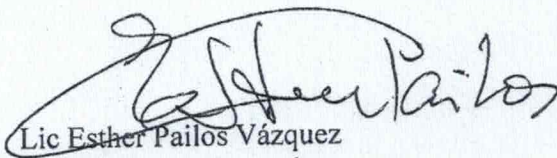
**CUARTO: Plazos.** Se establece un plazo máximo de un (1) año a contar desde la toma de posesión de cargo por parte de los pasantes, considerando la disponibilidad de recursos para el caso. El acuerdo podrá ser renovado por un período de igual duración, acordándose con antelación las obligaciones para la siguiente etapa.

**QUINTO: Supervisión.** Las Instituciones participantes comunicarán por nota quiénes serán los encargados respectivos de la supervisión del convenio.

Para constancia de las partes se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

  
Dr. Roberto Markarian  
Rector  
Udelar

  
Ing. María Urquhart  
Decana (i)  
FIC

  
Lic Esther Pailos Vázquez  
Directora General  
Biblioteca Nacional.

**Lic. ESTHER PAILOS VÁZQUEZ**  
Directora General  
Biblioteca Nacional



*EDUARDO ALONSO - 3/10/17*

**Bolsa de Trabajo del Instituto de Información  
Solicitud PASANTÍAS BIBLIOTECOLOGÍA**

Fecha de la solicitud:

Nombre de la empresa o servicio:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del solicitante:

Especialidad del servicio:

Cantidad de cargos requeridos:

Horario:

Remuneración:

Período de contratación:

Renovación:  SI  NO

Hay bibliotecólogos en el servicio:  SI  NO

El servicio está organizado:  SI  NO

Enumere las actividades a cumplir:

*APOYAR LOS PROCESOS TÉCNICOS BIBLIOTECOLÓGICOS QUE SE  
COMPLEN EN LA BIBLIOTECA NACIONAL RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN  
NACIONAL Y/O DE VALOR PATRIMONIAL,*





Preferencias:  Estudiante  Egresado

Idiomas:

Otras condiciones:

Observaciones:

SOPLENCIAS DE BECARIOS RENUNCIANTES EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

Firma

EDUARDO ALONSO

Aclaración de firma



Montevideo, 20 de octubre del 2017.-

Sres. De Sección Personal y Concursos:

En consideración a la solicitud del llamado previsto para la reposición de los becarios renunciantes del convenio con la Biblioteca Nacional deseo informar de los siguientes aspectos a considerar en el mismo:

- 1.- Los renunciantes del convenio son en carácter de becarios y por lo tanto, las suplencias que se involucran en este llamado son de la misma naturaleza. Es decir, se trata de becas.
- 2.- Las renunciaciones se fueron produciendo en diferentes momentos, por lo que las suplencias varían su duración en cada caso.
- 3.- La modalidad de selección de los postulantes para los convenios vigentes con la Biblioteca Nacional incorpora la modalidad de que la FIC realiza el llamado y propone una lista de prelación, pero la designación final estará sujeta a la evaluación que determine la Biblioteca Nacional como producto de entrevistas personales con los interesados.

Por lo expresado, se solicita incorporar en la difusión del llamado correspondiente la siguiente declaración:

"Este llamado es para interesados a acceder a una beca en la que el período de vigencia recién será establecido después de haber superado una instancia de entrevista personal con las autoridades de la Biblioteca Nacional, quién conformará una lista de prelación a los efectos. La razón de este hecho, es que son suplencias de becarios que disponían de contratos con diferentes períodos de vigencia".

Desde ya agradezco, la recepción de estos comentarios.

Saludos cordiales



Eduardo Alonso  
Asistente Académico

Montevideo, 23 de octubre de 2017

De acuerdo.





Montevideo, 24 de octubre, 2017

**De:** Comisión de Bolsa de Trabajo / Bibliotecología

**Para:** Sección Personal y Concursos de la FIC

**Asunto:** Para proceder a la apertura de la convocatoria / becario a 3 cargos de estudiante avanzado de Bibliotecología para Biblioteca Nacional

Este llamado es para interesados a acceder a una beca en la que el período de vigencia recién será establecido después de haber superado una instancia de entrevista personal con las autoridades de la Biblioteca Nacional, quien conformará una lista de prelación a los efectos.

La razón de este hecho es que son suplencias de becarios que disponían de contratos con diferentes períodos de vigencia.

**Los requisitos para postulantes, acorde al reglamento vigente, serán los siguientes:**

- Ser estudiante activo de la carrera, para lo cual deberá acreditar al menos la aprobación de una unidad curricular, en los dos años inmediatamente anteriores al día de su postulación al llamado o, de haber cumplido la totalidad de los cursos, presentar nota del tutor de proyecto en la que se exprese claramente que el proyecto se está realizando, el estado de avance del mismo y fecha presunta de su culminación.
- Presentar la escolaridad de tal forma que en ésta se registre hasta el último período de exámenes del Instituto de Información.
- Tener una nota de promedio general de escolaridad no inferior a 5 puntos en 12.
- Para los estudiantes del PE 1987, se solicita que tengan todas las materias técnico profesionales de segundo año aprobadas. En el caso de los estudiantes amparados en el PE 2012, se solicita que hayan aprobado todas las unidades curriculares del eje disciplinar, del 1º al 4º semestre, además de IPAD I y II

**Sugerimos que la convocatoria permanezca abierta por 10 días hábiles.**

Lic. Isabel Madrid (Orden Docente)

Lic. Lucía Simón (Orden Docente, suplente)

Lic. Cecilia Valenzuela (Orden de Egresados)

Vanina Inchausti (Orden Estudiantil)